ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IP-022-2020

Compra de boletería prepagada de combustible, en el municipio de Duitama (Boyacá), para los vehículos, motocicletas, equipos y herramientas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que apoyan la gestión del santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, demás áreas protegidas y oficinas de la institución con el Apoyo Presupuestario de la Unión Europea.

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

La Boletería prepagada para el suministro de combustible debe conservar las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DEL BIEN	U.M	DESCRIPCION GENERAL	CANTIDAD
Boletería	Boleta	Boletería para combustible, impresa, numerada y sellada por parte del oferente. (Original y copia) Cada boleta deberá contener: -Número consecutivo -Identificación del Establecimiento comercial (nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono) -Valor -Sello y firma del contratista	Boletas: 38 boletas de $ 20.000 40 boletas de $ 50.000

-Las boletas deberán ser entregadas por parte del proveedor a Parques Nacionales Naturales de Colombia en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales en la ciudad de Bucaramanga, así:

Cantidad de boletería	Denominación valor Boletería	Número Consecutivo	Total
38	$20.000	2020-GUA-DU-001 a la boleta 2020- GUA-DU-038	$ 760.000
40	$50.000	2020-GUA-DU-039 a la boleta 2020- GUA-DU-078	$ 2.000.000

NOTAS

1. El proponente deberá acreditar encontrarse autorizado por el ministerio de minas y energía para distribuir combustible.

2. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores los cuales deben cumplir en todo caso con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas.

3. Las boletas en original y copia, deberán ser entregadas por parte del proveedor contratista a PARQUES NACIONALES NATURALES en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales ubicada en la Avenida Quebrada seca N. 30-12 de Bucaramanga.

4. La posible ambigüedad en las Especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia que presenten la boletería prepago.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días, durante las 24 horas.
c. El contratista debe cumplir con las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor al igual que el kilometraje en el momento del suministro del producto. Para el caso de los equipos y herramientas, verificarán la placa de inventario.
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
g. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomado siempre como base el valor ofertado.
h. En el momento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
i. El suministro de combustible se hará en los surtidores de propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo a través del cual se controle el mismo y se indiquen los siguientes datos: Fecha, hora, No. de placa del vehículo, kilometraje, No de galones suministrados, valor y tipo de combustible. Para el caso de herramientas y equipos, se debe señalar el número de placa de inventario.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que:

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……..…
Dirección……...…
E-mail……
FAX……
FIRMA: